



Bases para la concesión de las Medallas Complutense al Mérito Deportivo

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Cultura y Deporte y el Vicerrectorado de Estudiantes, con el objetivo de reconocer los méritos deportivos de los miembros de la Comunidad universitaria Complutense, así como las actividades dirigidas al fomento del deporte en la UCM, promueven la concesión de las Medallas Complutense al Mérito Deportivo, que será regulada por las siguientes Bases.

1. Categorías

La Medalla Complutense al Mérito Deportivo se concederá en las siguientes categorías:

- **Deporte en la UCM:** al deportista individual, equipo o club deportivo de la Universidad Complutense de Madrid que haya destacado de manera especial, durante los dos últimos cursos académicos, en el fomento del deporte universitario y en la defensa de sus valores de compromiso, respeto y solidaridad, constituyendo un ejemplo de los beneficios de la práctica del deporte en la vida universitaria.
- **Deporte Inclusivo en la UCM:** al deportista individual, equipo o club deportivo de la Universidad Complutense de Madrid que haya destacado de manera especial, durante los dos últimos cursos académicos, en el fomento del Deporte Inclusivo constituyendo un ejemplo de superación para toda la Comunidad Complutense.
- **Deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento:** al deportista o equipo deportivo de la Universidad Complutense de Madrid que durante los dos últimos años académicos haya destacado en el esfuerzo por hacer compatible el deporte de alto nivel o alto rendimiento y los estudios académicos.
- **Alumni Complutense:** al deportista que, habiendo realizado sus estudios en la Universidad Complutense de Madrid, constituya en la actualidad un referente para la sociedad por sus logros deportivos y por su labor en defensa y promoción de la práctica deportiva y de sus valores.

2. Presentación de candidaturas

Podrán presentar candidatos a las distintas categorías:

- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Cultura y Deporte.
- El Vicerrectorado de Estudiantes.
- Los Clubes deportivos de la Universidad Complutense de Madrid.
- Las Facultades de la Universidad Complutense de Madrid a través de sus órganos de representación.
- Los galardonados en las ediciones anteriores.
- Cualquier miembro de la Comunidad universitaria Complutense.



Las propuestas de candidaturas deberán ser remitidas a la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas de la Universidad Complutense de Madrid mediante un escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura y su trascendencia, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento. Se podrán adjuntar a las propuestas los documentos que se consideren oportunos para acreditar los méritos alegados y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se desee aportar para tal fin.

No se admitirán candidaturas de las personas que soliciten el premio para sí mismas. Los Clubes deportivos y las Facultades sí podrán presentar candidaturas debidamente argumentadas de los equipos, personas o grupos de personas pertenecientes a esos clubes o facultades.

La Universidad Complutense de Madrid no mantendrá correspondencia sobre la propuesta de candidatura ni devolverá la documentación presentada.

3. Forma y plazo de presentación de candidaturas

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a la dirección: ugad@ucm.es. Pueden ser asimismo enviadas por correo ordinario o presentadas en el registro de la Universidad Complutense de Madrid y dirigidas a la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, Paraninfo – zona Norte, Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid.

El plazo de presentación de candidaturas para todas las categorías finaliza el 8 de abril de 2019.

4. Jurado

Existirá un solo jurado para las cuatro categorías de las Medallas Complutenses al Mérito Deportivo, que estará constituido por:

- La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Cultura o Deporte, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- La Jefa de la Unidad de Gestión de Actividades Deportivas, o persona en quien delegue
- Al menos un representante de las áreas de Deportes de las Administraciones Públicas.
- Un antiguo alumno destacado en el ámbito del deporte.
- Un representante del deporte inclusivo.
- Un representante de empresas o medios de comunicación relacionados con el ámbito del deporte.

El jurado contará con un Presidente elegido por el propio jurado entre sus integrantes al comienzo de su primera reunión. El secretario, que tendrá voz y voto, será el miembro del jurado de menor edad. El Presidente dirigirá las deliberaciones y el Secretario dará



fe de lo acordado por el jurado en sus reuniones, velando por el cumplimiento de estas bases. Los miembros del jurado no podrán delegar su participación en el mismo una vez aceptada la invitación y deberán estar presentes en las reuniones de deliberación para poder ejercer su voz y voto. Durante el curso de las deliberaciones, el jurado no podrá modificar en ningún sentido las candidaturas presentadas. El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. Las medallas en cada categoría se otorgarán a una sola candidatura y por mayoría de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

5. Número de premios y dotación

Cada categoría estará dotada con una medalla de color oro, un diploma acreditativo firmado por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y la cantidad de 500 €. Se otorgarán además dos premios de finalista en cada categoría dotados con una medalla de color plata, diploma acreditativo firmado por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y la cantidad de 200 €. El jurado podrá dejar desiertos los premios y categorías que estime oportuno a la vista de las candidaturas presentadas.

Los premios se darán a conocer y se entregarán en un acto público de entrega de las Medallas.

La financiación de estos premios estará a cargo del presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes, con cargo a la partida presupuestaria G/2260400/7000 (certámenes y premios) y la cantidad total no podrá exceder de 3600 €, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

7. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como del fallo del jurado.

Madrid, a 21 de Febrero de 2019

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTE

María Nagore Ferrer

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Julio Contreras